UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 07 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 024/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2021 PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2021-2022-2023" – ID Nº 391.643.-------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 391.643 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Contratación Directa Nº 28/2021 para el **"Servicio de Mantenimiento de Vehículos – Plurianual 2021-2022-2023"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 28/2021 **"Servicio de Mantenimiento de Vehículos – Plurianual 2021-2022-2023"**, ID Nº 391.643, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 23/2021 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 02 de Septiembre de 2021, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, la Declaración Jurada para la Apertura de Ofertas y el llamado Nº 391.643 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.021de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: DINÁMICA MOTORS S.A, AUTOMOTOR S.A, ROLAND ALEX SCHNEIDER N., DE LA SOBERA HNOS. SAICECA y AL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO BENITEZ BENITEZ, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de Apertura de Sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta EL SEÑOR GUSTAVO ADOLFO BENITEZ BENITEZ, con Cédula de Identidad Número 1.313.092 (GB Servicios Mecánicos), por la suma total de Gs. 45.810.000, (Guaraníes Cuarenta y cinco millones ochocientos diez mil), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia, años 2.019 y 2.020, y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia y capacidad financiera, se adjuntan como Anexo I y II; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta como Anexo III; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020; se le ha enviado Nota a la empresa GB Servicios Mecánicos, de conformidad a la Resolución citada y demás concordantes, a fin de que proceda a realizar las explicaciones detallada de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta la Nota explicativa de la empresa, en la carpeta principal; luego del análisis exhaustivo con los precios de mercado se ha considerado razonable por éste Comité, de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias del PBC, se ajusta al porcentaje exigido; y a todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59, Art. 60, 64 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por EL TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Abierto, por montos mínimo y máximo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2021 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2021 – 2022 - 2023" - ID Nº 391.643, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa al SEÑOR GUSTAVO ADOLFO BENITEZ BENITEZ, con Cédula de Identidad Número 1.313.092 (GB Servicios Mecánicos), por la suma total de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento

cincuenta millones), como monto máximo; con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y respecto a los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2021 PARA EL ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL 2021 – 2022 - 2023" - ID Nº 391.643,*** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa al SEÑOR GUSTAVO ADOLFO BENITEZ BENITEZ, con Cédula de Identidad Número 1.313.092 (GB Servicios Mecánicos), por la suma total de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones), como monto mínimo, hasta la suma total de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), como monto máximo; con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y respecto a los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Secretaría General Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector